

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
 ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

1- DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

El presente requerimiento comprende la "adquisición de medicamentos para tóxico de Enfermería" para la EPS MARAÑÓN S.A

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento ayudara a tóxico de Enfermería atender en forma oportuna algunas urgencias en salud de parte de nuestros trabajadores y/o usuarios que se encuentren en las oficinas de la EPS MARAÑÓN S.A

3. ANTECEDENTES

La EPS MARAÑÓN S.A, cuenta con un tóxico para primeros auxilios atendidos por un profesional en Enfermería.

4. OBJETOS DE LA CONTRATACION:

4.1 Contar con medicamentos y materiales para la atención a trabajadores de la EPS que requieren estos servicios de primeros auxilios.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

Los Medicamentos tendrán una vigencia mayor de 5 años desde el día que se adquiera dicho producto.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS A REQUERIR SON 24 EN TOTAL.

LISTADO DE PRODUCTOS

Nº ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE DESPACHO	DESCRIPCION DEL BIEN
1	100	UNIDAD	TERBINAFINA EN CREMA 1%
2	30	UNIDAD	DICLOFENACO EN CREMA 1%
3	100	CAJA	TERBINAFINA EN TABLETAS DE 250 MG
4	100	UNIDADES	PLIDAN COMPUESTO TABLETAS DE 500 MG
5	200	UNIDADES	CETIRIZINA, TABLETAS DE 10 MG
6	100	UNIDADES	LOPERAMIDA TABLETAS DE 02 MG.
7	100	UNIDADES	DIMENHIDRATO TABLETAS DE 50 MG
8	100	UNIDADES	DICLOFENACO SODICO, AMPOLLA DE 75 MG/3ML
9	100	UNIDADES	ORFENADRINA CITRATO, AMPOLLA DE 60MG / 2ML
10	02	CAJA	JERINGA DE 5 ML / CC
11	02	CAJA	JERINGA DE 20 ML / CC
12	100	UNIDADES	AZITROMICINA, TABLETAS DE 500 MG.
13	100	UNIDADES	ENALAPRIL, TABLETAS DE 10 MG
14	100	UNIDADES	CAPTOPRIL, TABLETAS DE 25 MG
15	30	UNIDADES	CLORURO DE SODIO DE 100 ML.
16	100	UNIDADES	PARACETAMOL DE 1 g EFERVECENTE
17	50	UNIDADES	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE DE

			1g/ 2 ML
18	50	PARES	GUANTES QUIRURGICOS.DE LATEX
19	100	UNIDADES	IBUPROFENO EN TABLETAS DE 400 MG.
20	20	UNIDADES	ALCOHOL MEDICINAL X 70 ° DE 1000 ML.
21	05	UNIDADES	ALGODÓN HIDROFILO CKF 1000 GR.
22	10	UNIDADES	VENDAS ELASTICAS.
23	05	UNIDADES	ESPARADRAPO
24	02	UNIDADES	TERMOMETRO DIGITAL.

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS.

- Ley N° 29459, ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y su reglamento.
- Ley N° 32069, ley General de contrataciones públicas y su Reglamento.
- Decreto Supremo N 009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la ley N 32069, ley General de Contrataciones Publicas.

5.4 IMPACTO AMBIENTAL.

La ley N° 28611 – ley General del Ambiente, su Reglamento y otras referentes al cuidado del medio ambiente.

5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN.

No aplica.

5.6 EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1 EMBALAJE

Deben ser transportados perfectamente seguros, de tal forma que no sufran daños por humedad o golpes, cumpliendo la normativa vigente.

5.6.2 ROTULADO

Debe de corresponder al bien terminado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, y ser impreso de acuerdo a las leyes vigentes.

5.7. MODALIDAD DE EJECUCION.

No aplica.

5.8 TRANSPORTE.

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.9 SEGUROS

No aplica

5.10 GARANTIA COMERCIAL.

No aplica

5.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.



5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

5.12.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

no aplica

5.12.2 SOPORTE TECNICO

No aplica

5.13.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica

5.13 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar y plazo de ejecución.

5.13.1 LUGAR

En la av. Mariscal Ureta 1912, ciudad de Jaén.

5.13.2 PLAZO

10 días después de la firma del contrato o Recepción de la Orden de Compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la



contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1 Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

7.7 Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único , luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8 Fórmula de reajuste

No aplica

7.9 Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Otras penalidades (de corresponder)

No aplica

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10 Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Según corresponda al



² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.